



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

# LEY DEPARTAMENTAL N° 511

del 18 de diciembre de 2025

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## “LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA GESTIÓN 2025”

**Artículo 1 (Objeto).**- El objeto de la presente ley es aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, entre los grupos de gasto: 10000 SERVICIOS PERSONALES, 20000 SERVICIOS NO PERSONALES y 90000 OTROS GASTOS por un monto total de **Bs.- 101.474,38** (Ciento Un Mil, Cuatrocientos Setenta y Cuatro 38/100 Bolivianos).

### DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS.

ENT	D.A.	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OG	DETALLE	FIN-FUN	ENT. TRANSF	TIPO INV.	DISMINUCIÓN
906	2	13	1	0	1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones				66.908,33
906	2	13	1	0	1	20	220	2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea				34.566,05
<b>TOTAL</b>													<b>101.474,38</b>

### A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG	OG	DETALLE	FIN-FUN	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	AUMENTO
906	2	13	1	0	1	20	220	1.1.2.20	Bono de Antigüedad				45.000,00
906	2	13	1	0	1	20	220	1.1.9.20	Vacaciones No Utilizadas				15.908,33
906	2	13	1	0	1	20	220	1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario				6.000,00
906	2	13	1	0	1	20	220	9.5.100	Contingencias Judiciales y otras				34.566,05
<b>TOTAL</b>													<b>101.474,38</b>

**ARTÍCULO 2 (SEGUIMIENTO).**- La Máxima Autoridad Administrativa (MAA) de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, deberá hacer el seguimiento al trámite de modificación presupuestaria, ante la Secretaria Departamental de Finanzas Públicas y Planificación del



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, hasta su registro e inscripción en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP", en el marco de lo establecido en la Ley Departamental N° 139 de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, modificada por la Ley Departamental N°454 y Ley N°2042 de Administración Presupuestaria y demás normativa vigente.

Es sancionada a los 05 días del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Fdo. Damián Castillo Villarrubia, Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija; y, Fdo. Abg. Marina S. Hoyos Ramos, Secretaria de Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

**POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

**Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.**

*Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón*  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA